

Expediente: **787/16-A2**

Carátula: **CARDENAS REYNALDO BENJAMIN C/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170525243 - *CARDENAS, REYNALDO BENJAMIN-ACTOR*

90000000000 - *CHEIN, PEDRO LUCIANO-DEMANDADO*

90000000000 - *ZAMORANO, VICTOR HORACIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 787/16-A2



H20901782418

JUICIO: CARDENAS REYNALDO BENJAMIN c/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUADERNO PRUEBA ACTOR (PRUEBA INFORMATIVA) - EXPTE. N° 787/16-A2.-

Concepción, 06 de octubre de 2025

A la INFORMATIVA: Admitase. Téngase presente y ofíciase conforme lo solicita.

Hágase saber en los oficios a librarse que los informes deberán evacuarse dentro del plazo de 10 (diez) días desde que fuera recibida la rogativa, conforme a lo establecido en el artículo 411 del CPCCT bajo apercibimiento de aplicar sanciones en caso de retraso o incumplimiento.

Hágase constar que la causa penal caratulada "CHEIN PEDRO LUCIANO S/ DOBLE HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EXPTE N° 428/16" se encuentra adjunta en los autos "CORREA ANDRES AUGUSTO Y O. c/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte n°: 227/16", en informe actuarial de fecha 27/06/2025.

Con respecto a los autos caratulados "Alanís Mónica Angélica c/ Chein Pedro Luciano y otro s/ daños y perjuicios. Expte: N° 302/19". hágase constar que los mismos tramitan en la Oga Civil de este Centro Judicial Concepción.

Amplíese el plazo probatorio, en el presente cuaderno de pruebas, hasta la fecha de la Segunda Audiencia, designada para el 19/02/2026 a horas 10:00.- FMP

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.